

RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 16

EXPEDIENTE número 2.733

CONTRA:

PASCUAL CAMPODARVE TRALLERO

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

DE ABIEGO

(HUESCA)

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.733

CONTRA Pasual Campodame Fraltes

DE Aliego (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Barbastro

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 22 DE Julio DE 1944

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19_____



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1745

Excmo. Señor:

Contra Samuel Cava-
podabe Trullas

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.

R.º 47022

Dios guarde a V. E. mu-
chos años.

Zaragoza a 23 de Junio
de 1939 - Año Tercera Victoria

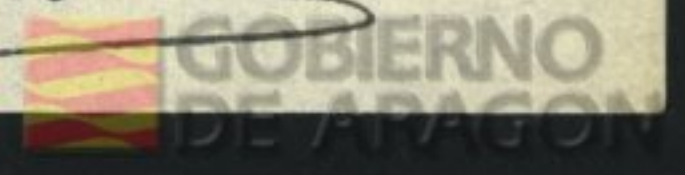
EL AUDITOR,

Samuel S. de la Cruz

A. r. 26-VI-39

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES.

F. J. J. J.



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

PROVIDENCIA

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

Pintado

de Castro

Cano

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Fiscal estima proce-
dente la incoación con-
tra "Reserva Campesana
de oportuno" expediente de
Responsabilidad Patrimonial
Jueves 27 Julio 1994.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

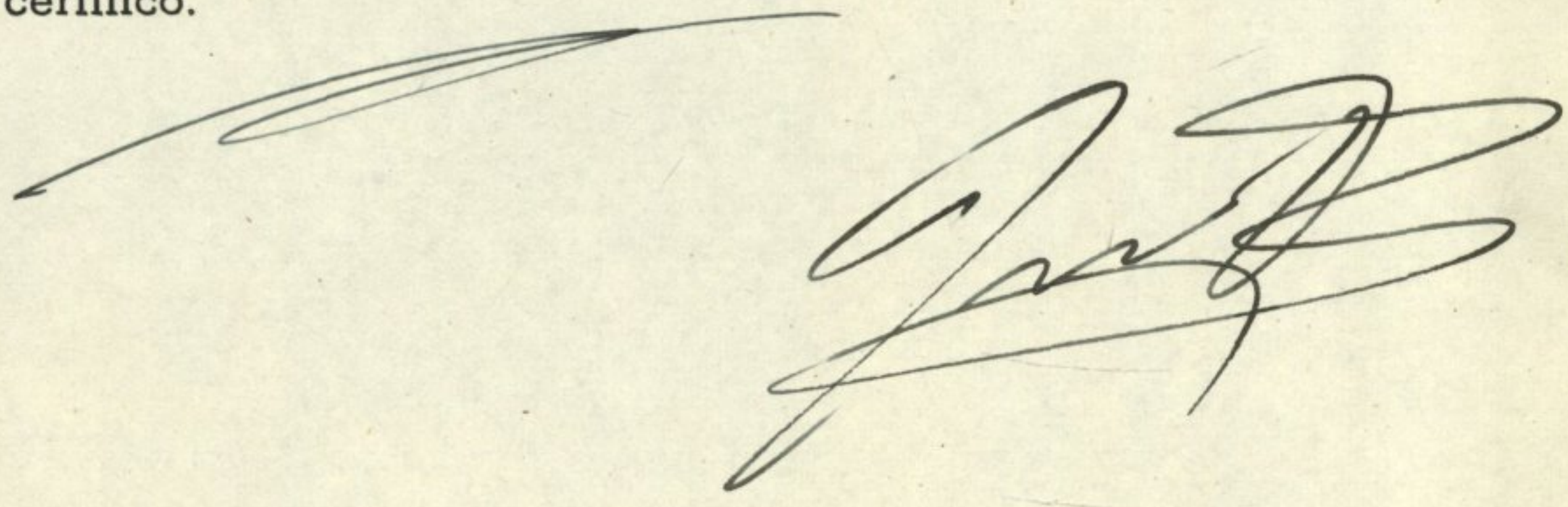
S. S.
Pintado
de Castro
Caicedo

Huesca, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de ordinario número 174 J E contra Pascual Campodamez Protero por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Borlós de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

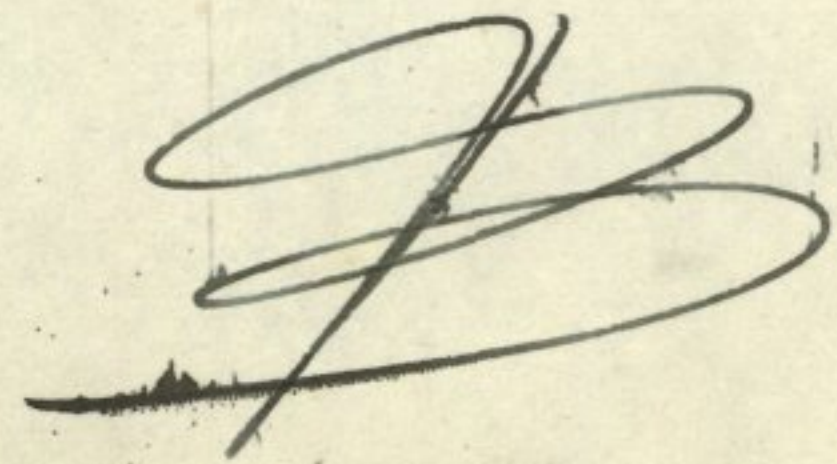
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

M. Sr. Oficial

El siguiente día

Jr. Oficial la provincia de

firmas de que certifico.

[Handwritten signatures]